

ACTA No. 018- 2017

DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA), EL DIA MIERCOLES VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017), A LAS 10:00 A.M. EN LAS OFICINAS DE LA COMISIÓN, SITUADAS EN LOMAS DEL GUIJARRO, AVENIDA REPUBLICA DOMINICANA, FRENTE A ELEMENTS, PARA CONOCER DE LO SIGUIENTE:

- 1.- COMPROBACION DEL QUORUM.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA NO. 018-2017.
4. A CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL PLENO DE COMISIÓN LA NUEVA ESTRUCTURA DEL ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL.
5. A CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA COMISIÓN LAS MODIFICACIONES DE METAS DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE CONVIVIENDA AÑO 2017.
6. DE LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMISION NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA) Y EL PROGRAMA DE VIVIENDA CIUDADANA Y CREDITO SOLIDARIO (PROVICCSOL) PARA LA SUPERVISION DE LAS OBRAS DEL PROYECTO RESIDENCIAL LAS MINAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE REASENTAMIENTO DE LA COMUNIDAD DEL BORDO DE RÍO BLANCO.
7. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LA COMISIÓN EL ACUERDO CONCILIATORIO PROPUESTO POR EL ABOGADO RODNEY ORLANDO BARRAHONA SIERRA EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE PROCESAL DEL SEÑOR PABLO MORALES CRUZ, EN LA DEMANDA LABORAL PROMOVIDA ANTE EL JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE FRANCISCO MORAZÁN, EXPEDIENTE NÚMERO 247-16-J2, EN CONTRA DEL ESTADO DE HONDURAS POR MEDIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA).
8. CIERRE DE SESIÓN.

[Handwritten signatures and initials]

DESARROLLO DE LA AGENDA

PUNTO No. 1. La Arquitecta Sandra Berenice Moreno Barahona, en su condición de Secretaria de la Comisión, procedió a verificar el Quórum contando con la presencia del Ministro Sergio Roberto Amaya Orellana, en su condición de Presidente de la Comisión y el Comisionado Rudy Wilfredo Pineda Cárdenas.

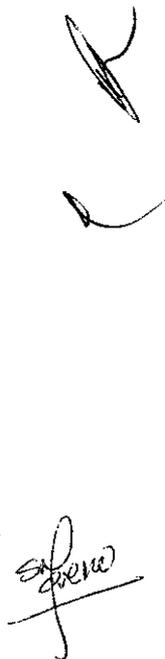
PUNTO No. 2. El Comisionado Presidente declaró abierta la sesión siendo las 10 a.m.

PUNTO No. 3. La Secretaria de la Comisión dio lectura a la Agenda Número 018-2017.

PUNTO No. 4. La Secretaria de la Comisión procedió a dar lectura al punto siguiente, sometiendo a consideración y aprobación de la Comisión el nuevo organigrama institucional, mismo que se somete a conocimiento de la Comisión en virtud de haber sido modificado por la creación de nuevas dependencias administrativas.

Habiendo sido ampliamente deliberado, el Comisionado Presidente lo somete a consideración y votación del Pleno de la Comisión, aprobándose por **unanimidad de votos**, mediante el Acuerdo siguiente:

ACUERDO 036-2017. - CONSIDERANDO (1): CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-024-2014 emitido y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 30 de mayo de 2014 se crea la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) como una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, de interés Público, con personalidad jurídica propia, de duración indefinida, con su patrimonio, independencia administrativa, técnica y financiera. **CONSIDERANDO (2):** Que compete a la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos la potestad de crear, modificar o eliminar las direcciones, Comités o Unidades Administrativas que considere necesario. **CONSIDERANDO (3):** Que en uso de esas facultades fueron creadas las dependencias administrativas de **SECRETARIA GENERAL Y LA SUB DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA COMISION NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS**, debiendo ser incorporadas en la estructura jerárquica del organigrama institucional. **CONSIDERANDO (4):** Que de conformidad al Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, las Gerencias Administrativas son responsables de la administración presupuestaria, administración de recursos humanos, incluyendo las funciones de compras y suministros y de administración y custodia de



bienes a su cargo, para lo cual asume una gran cantidad de funciones y responsabilidades y por lo tanto desempeñándose en las Instituciones Gubernamentales como una Dirección. **POR TANTO:** La Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) por UNANIMIDAD de votos y en aplicación de los artículos 1, 6, numeral 9 del PCM 024-2014, 106, 111,116 y demás aplicables de la Ley General de la Administración Pública **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Organigrama de CONVIVIENDA cuya estructura, dependencias administrativas se desglosan en la forma siguiente:

- a) Comisionado Presidente
- b) Comisionados
- c) Programa de Vivienda Ciudadana y Crédito Solidario, PROVICCOSOL
- d) Dirección Ejecutiva
- e) Sub Dirección Ejecutiva
- f) Consejo Consultivo
- g) Secretaria General
 - i. Unidad Legal
 - ii. Transparencia
- h) Dirección de Administración General
 - iii. Presupuesto
 - iv. Contabilidad
 - v. Recursos Materiales y Servicios Generales
 - vi. Recursos Humanos
- i) Unidad de Informática
 - i. Desarrollo y Modernización de Sistemas
 - ii. Asistencia y Soporte Técnico
- j) Unidad de Auditoria Interna
 - i. Control Administrativo e Investigaciones
 - ii. Control Técnico y Financiero
- k) Unidad de Planeación, Evaluación y Gestión
- l) Unidad de Gestión con los Organismos Internacionales
- m) Unidad de Educación, Difusión y Promoción.
- n) Dirección de Programas y Proyectos de Vivienda
 - i. Departamento de Seguimiento de Bonos Habitacionales

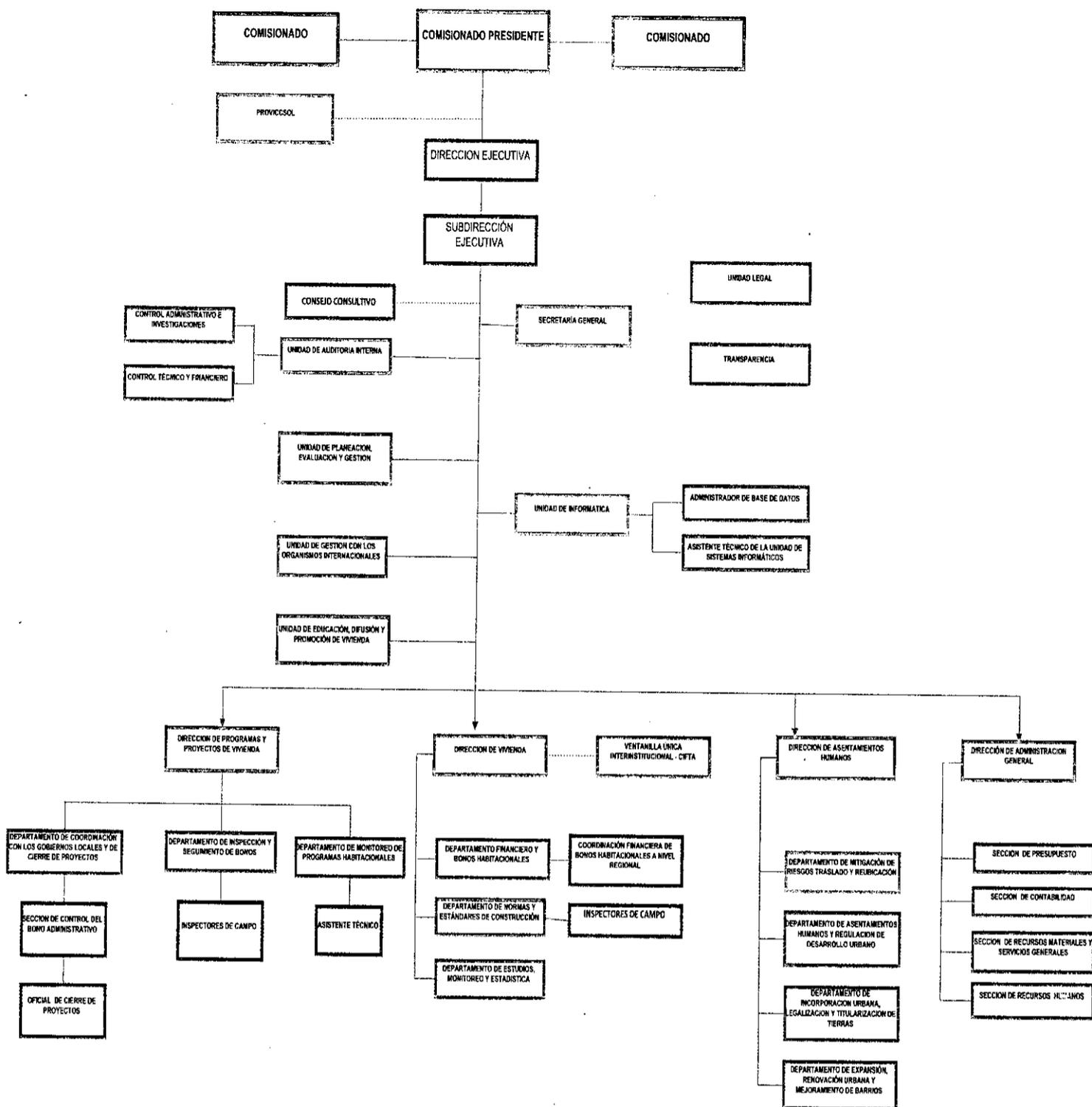


Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the bottom right.

- Coordinación de Gobiernos Locales
 - Sección de Control Administrativo de Convenios
 - Oficial de Contabilidad
 - Coordinación de Supervisión de Bonos
 - Asistentes Técnico
 - ii. Departamento de Monitoreo de Programas Habitacionales
 - Asistentes Técnicos
- o) Dirección de Vivienda
- i. Ventanilla Única- CIFTA
 - ii. Departamento Financiero y Bonos Habitacionales
 - Coordinación Financiera de Bonos Habitacionales a Nivel Regional
 - iii. Departamento de Normas Estándares
 - iv. Departamento de Estudios, Monitoreo y Estadísticas.
- p) Dirección de Asentamientos Humanos
- i. Departamento de Mitigación de Riesgo Traslado y Reubicación.
 - ii. Departamento de Asentamientos Humanos y Regulación de Desarrollo Urbano.
 - iii. Departamento de Incorporación Urbana, Legalización y Titularización de Tierras.
 - iv. Departamento de Expansión, Renovación Urbana y Mejoramiento Territorial.







SEGUNDO: Instruir a la Sección de Recursos Humanos para que proceda a realizar la nivelación salarial respecto al cargo de Gerente Administrativo de la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) debiendo a partir de la fecha devengar un sueldo mensual semejante al de un Director. Lo anterior en virtud de que el Gerente Administrativo tiene a su cargo o responsabilidad el manejo de la administración presupuestaria, administración de recursos humanos, incluyendo las funciones de compras y suministros y de administración y custodia de bienes, por lo tanto siendo un cargo que conlleva una gran responsabilidad y dedicación especial.

TERCERO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **CUMPLASE.**

[Handwritten signature]

PUNTO No. 5. La Secretaria de la Comisión procedió a dar lectura al punto siguiente de la Agenda, sometiendo a conocimiento y deliberación de la Comisión la reforma o modificación de metas establecidas en Plan Operativo Anual correspondiente al año 2017 en virtud de haberse realizado un recorte al presupuesto autorizado y ordenado por la Secretaría de Finanzas.

El Comisionado Presidente manifestó que a solicitud de la Dirección Ejecutiva y habiendo recibido ésta el informe y preparación por reforma del POA 2017 por la Unidad de Planeamiento y Evaluación de la Gestión (UPEG) se somete a conocimiento de la Comisión.

Suficientemente discutido y analizado por el Pleno de la Comisión, se somete a su respectiva aprobación, quedando aprobado por **unanimidad de votos**, según el Acuerdo siguiente:

ACUERDO 037-2017.-CONSIDERANDO (1): Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-024-2014 emitido y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 30 de mayo de 2014 se crea la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) como una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, de interés Público, con personalidad jurídica propia, de duración indefinida, con su patrimonio, independencia administrativa, técnica y financiera. **CONSIDERANDO (2):** Que el **PLAN OPERATIVO ANUAL (POA)** es la expresión, para un ejercicio fiscal, de la Planificación estratégica de las entidades públicas, con objetivos específicos a alcanzar y actividades y Proyectos a ejecutar en relación con metas y resultados, incluyendo la estimación de recursos requeridos, todo ello compatible con las directrices emanadas del marco macroeconómico y las políticas gubernamentales. **CONSIDERANDO (3):** Que el Plan Operativo Anual es un componente básico del Presupuesto Anual de la institución. **CONSIDERANDO (3):** Que en fecha 27 de diciembre de 2016 y mediante Acuerdo Numero 015-2016, contenido en Acta Numero 013-2016, se aprobó el Plan Operativo Anual de la Institución para el año 2017, con un presupuesto operativo de SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON DIECISIETE CENTAVOS DE LEMPIRA (L 77,341,052.17), sin

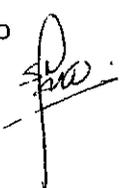
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

embargo la Secretaría de Finanzas solicitó realizar un recorte al mismo, debido a que existían renglones presupuestarios considerados no esenciales, por lo que el presupuesto de la Comisión se redujo a CUARENTA Y SIETE MILLONES, OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN LEMPIRAS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (L. 47,872,651.48). **CONSIDERANDO (4):** Que en virtud de lo anterior, las metas físicas del POA de la Comisión disminuyeron en un sesenta por ciento (60%). **CONSIDERANDO (5):** Que de igual forma, el presupuesto asignado para la distribución de bonos, originalmente era por el monto de OCHOCIENTOS MILLONES DE LEMPIRAS (L 800,000,000.00) se redujo a SEISCIENTOS DIEZ MILLONES DE LEMPIRAS (L 610,000,000.00), lo cual incidió de gran manera en la cantidad de bonos planificada para su entrega a la población hondureña. **POR TANTO:** La Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) por UNANIMIDAD de votos y en aplicación de los artículos 1 y 15 del Decreto Ejecutivo No. PCM-024-2014.- **ACUERDA: UNICO:** Aprobar las Modificaciones al **PLAN OPERATIVO ANUAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS** para el año 2017 por un monto de CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN LEMPIRAS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS DE LEMPIRA (L 47,872,651.48) cuyo detalle está contenido en documento anexo que se tendrá como parte integral del acta correspondiente. **CUMPLASE.**

PUNTO No. 6. La Secretaria de la Comisión procedió a dar lectura al punto siguiente, sometiendo a consideración y aprobación de la Comisión la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) y el Programa de Vivienda Ciudadana y Crédito Solidario (PROVICCSOL) para la supervisión de las obras del Proyecto Habitacional “Residencial Las Minas” en el marco del programa de reasentamiento de la Comunidad del Bordo Río Blanco.

Habiendo sido ampliamente deliberado, el Comisionado Presidente lo somete a consideración y votación del Pleno de la Comisión, aprobándose por **unanimidad de votos**, mediante el Acuerdo siguiente:

ACUERDO 038-2017.- CONSIDERANDO (1): Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-024-2014 emitido y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 30 de mayo



de 2014 se crea la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) como el ente normador del Sector Vivienda en Honduras.- **CONSIDERANDO (2):** Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-39-2006 emitido en fecha 20 de octubre de 2006 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 24 de octubre de 2006, se aprobó la creación del Programa de Vivienda Ciudadana y Crédito Solidario (PROVICCSOL).- **CONSIDERANDO (3):** Que de conformidad al Artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. PCM-39-2006 reformado mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-042-2015 emitido y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 12 de agosto de 2015, establece que el Programa de Vivienda Ciudadana y Crédito Solidario (PROVICCSOL) funcionará adscrito a la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA), debiendo cumplir responsabilidades en la gestión de recursos, monitoreo y seguimiento de proyectos de construcción y mejoramiento habitacional. **CONSIDERANDO (4):** Que mediante Acuerdo No. 030-2014 contenido en el Punto No. 4 de Acta de Sesión No. 015-2017 de la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos de fecha 01 de noviembre de 2017, se aprueba el “Programa Bono Habitacional para el Reasentamiento por Causas de Vulnerabilidad (BOREA)” cuya finalidad es apoyar a las familias que deban ser reubicadas de sus actuales localizaciones por encontrarse en zonas de alto riesgo natural o en espacios de uso público o por causa debidamente justificada por parte de la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA), y que requieran su reubicación o traslado a otro lugar o sector seguro. **CONSIDERANDO (5):** Que según Instructivo “Programa Bono Habitacional para el Reasentamiento por Causas de Vulnerabilidad (BOREA)”, se dispone que de ser requerido por la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) podrá ejecutar funciones inherentes a la supervisión de las obras que sean realizadas por las Instituciones Intermediarias Especiales o Instituciones Intermediarias del Bono durante la ejecución de las obras del Programa BOREA. **CONSIDERANDO (6):** Que mediante Acuerdo No. 031-2017 contenido en el Punto No. 5 de Acta de Sesión No. 015-2017 de la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos de fecha 01 de noviembre de 2017 se dispone dar cumplimiento a lo establecido mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-069-2017 en el cual se declara Estado de Emergencia en todo el territorio nacional debido a la presencia de sistemas climatológicos adversos, de conformidad a los informes emitidos por la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO). Lo anterior con el objeto de reasentar o dar traslado a las familias asentadas en los Bordos de Río Blanco de



Handwritten signatures and initials, including a large signature at the bottom right and several smaller marks.

la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés al Proyecto Habitacional denominado “Residencial Las Minas”, ubicado en el municipio de El Progreso, departamento de Yoro. **CONSIDERANDO (7):** Que en fecha 15 de noviembre de 2017, la Abogada Paola Perdomo Valladares en su condición de Apoderada Procesal de la Asociación Civil “CEPUDO” solicita la participación de su representada como Institución Intermediaria del Bono (IIB) en el Programa de Reasentamiento de la comunidad denominada Río Blanco asentada en los Bordos de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés. **CONSIDERANDO (8):** Que mediante Resolución No. 010 contenida en el Punto No. 4 del Acta de Sesión Ordinaria 016-2017 de la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos de fecha 20 de noviembre de 2017 resuelve aprobar la solicitud de participación presentada por la Asociación Civil denominada “Capacitación, Educación, Producción, Unificación, Desarrollo y Organización (CEPUDO)” para que en su condición de Institución Intermediara del Bono (IIB) participe en la ejecución de las actividades u obras necesarias para la efectiva y completo reasentamiento de las familias asentadas en los Bordos de Río Blanco de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés al Proyecto Habitacional denominado “Residencial Las Minas”, ubicado en el municipio de El Progreso, departamento de Yoro. **POR TANTO:** La Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) por **unanimidad de votos** y en aplicación de lo dispuesto en los Artículos 1, 3 y 14 del Decreto Ejecutivo No. PCM-024-2014; Artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. PCM-042-2015 emitido y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 12 de agosto de 2015; y, Acuerdo No. 030-2014 contenido en el Punto No. 4 de Acta de Sesión No. 015-2017 de la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos de fecha 01 de noviembre de 2017, contentivo del Instructivo del “Programa Bono Habitacional para el Reasentamiento por Causas de Vulnerabilidad (BOREA)”.- **ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar y facultar a la ciudadana Sandra Berenice Moreno Barahona para que en su condición de Subdirectora Ejecutiva de la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) pueda suscribir Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) y el Programa de Vivienda Ciudadana y Crédito Solidario (PROVICCSOL) para la supervisión de las obras del Proyecto Habitacional “Residencial Las Minas” en el marco del Programa de Reasentamiento de la Comunidad del Bordo Río Blanco.- **SEGUNDO:** Notificar a la Asociación Civil “Capacitación, Educación, Producción, Unificación, Desarrollo y Organización (CEPUDO)” la efectiva y

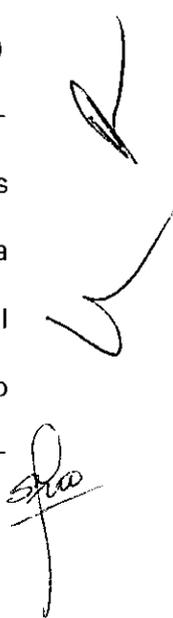


total participación del Programa de Vivienda Ciudadana y Crédito Solidario (PROVICCSOL) durante la ejecución de las obras y actividades en el Proyecto Habitacional “Residencial Las Minas”, en su condición de supervisor, debiendo en tal caso CEPUDO hacer entrega de los informes, actas y dictámenes que le sean solicitados por el personal de PROVICCOSOL inherentes a la ejecución del proyecto referido.- **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata.- **COMUNIQUESE.**

PUNTO No. 7. La Secretaria de la Comisión procedió a dar lectura al punto siguiente, sometiendo a consideración y aprobación de la COMISIÓN el ACUERDO CONCILIATORIO propuesto por el Abogado RODNEY ORLANDO BARAHONA SIERRA en su condición de Representante Procesal del señor PABLO MORALES CRUZ, en la Demanda laboral promovida ante el Juzgado de Letras del Trabajo de Francisco Morazán, expediente número 247-16-J2, en contra del ESTADO DE HONDURAS por medio de la COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA).

Habiendo sido ampliamente deliberado, el Comisionado Presidente lo somete a consideración y votación del Pleno de la Comisión, aprobándose por **unanimidad de votos**, mediante el Acuerdo siguiente:

ACUERDO 039-2017.- CONSIDERANDO (1): Que en fecha diecinueve de febrero del año dos mil diecisiete (19.02.2017), el señor PABLO MORALES CRUZ, promovió ante el Juzgado de Letras del Trabajo del departamento de Francisco Morazán, DEMANDA ORDINARIA LABORAL PROMOVIDA EN CONTRA DEL ESTADO DE HONDURAS POR MEDIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA), PARA EL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES POR DESPIDO DIRECTO A TÍTULOS DE DAÑOS Y PERJUICIOS SALARIOS DEJADOS DE PERCIBIR, la cual ha sido registrada bajo el Expediente número 247-16-J2. **CONSIDERANDO (2):** Que en fecha ocho de abril del año dos mil dieciséis (08.04.2016) se citó y emplazó a la señora Sireya Yamilette Díaz Mejía en su condición de Representante Legal y directora de la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA), con el fin que se le diera contestación a la demanda interpuesta. **CONSIDERANDO (3):** Que en fecha veintisiete de julio del año dos mil diecisiete (27.07.2017) el Honorable Juzgado de Letras del Trabajo del departamento de Francisco Morazán dictó SENTENCIA DEFINITIVA declaro CON LUGAR la DEMAN-



DA ORDINARIA LABORAL PARA EL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES A TÍTULO DE DAÑOS Y PERJUICIOS SALARIOS DEJADOS DE PERCIBIR, por intermedio de su Representante Legal Sireya Yamilette Díaz Mejía en su condición de Directora de la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA), a pagar al señor Pablo Morales Cruz la cantidad de CIENTO CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS DE LEMPIRAS (L 114,145,84), por los siguientes conceptos Preaviso L 30,333.32; Auxilio de Cesantía 60,666.64; Auxilio de Cesantía Proporcional L 9,817.98; Vacaciones Proporcionales L 6541.95; Aguinaldo Proporcional L 143.00; Décimo Cuarto mes Proporcional L 6,642.95; MÁS A TÍTULO DE DAÑOS Y PERJUICIOS EL PAGO DE SALARIOS DE PERCIBIR DESDE LA FECHA DE DESPIDO HASTA QUE CAUSE EJECUTORIA LA SENTENCIA. **CONSIDERANDO (4)** Que en fecha veintiocho de septiembre del año dos mil diecisiete (28.09.2017) la Honorable Corte de Apelaciones del trabajo en su condición de Tribunal de Alzada dicto SENTENCIA DEFINITIVA FALLA: CONFIRMANDO en todas sus partes la sentencia de fecha veintisiete de julio del año dos mil diecisiete (27.07.2017) dictada por el Juzgado de Letras del Trabajo del departamento de Francisco Morazán. **CONSIDERANDO (5)** Que la cuantía de la demanda hasta el mes de noviembre ascendía a la cantidad de CUATROSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS (L 491,145.84). **CONSIDERANDO (6)** Que el Abogado RODNEY ORLANDO BARAHONA SIERRA en su condición de Representante Procesal del señor PABLO MORALES CRUZ, en la Demanda laboral promovida ante el Juzgado de Letras del Trabajo de Francisco Morazán, expediente número 247-16-J2, en contra del ESTADO DE HONDURAS por medio de la COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA) propuso finalizar el presente proceso mediante un ARREGLO o ACUERDO CONCILIATORIO mediante un pago único por la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 247,000.00). **CONSIDERANDO (7)** Que en fecha diecinueve de diciembre del año dos mil diecisiete (19.12.2017) la Unidad Legal mediante DICTAMEN LEGAL N° UL 042-2017 señaló que es procedente el ACUERDO CONCILIATORIO propuesto por la parte demandante, debido a que no se cuenta con los elementos jurídicos suficientes para la sustentación de una defensa en el recurso de amparo interpuesto y que resulte favorable a la COMISIÓN, lo que generaría en su momento una mayor erogación hasta que cause ejecutoria la sentencia, y debido a que la parte demandante está proponiendo un

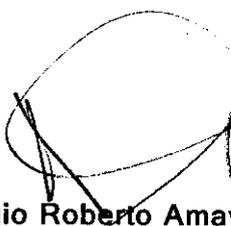


ARREGLO CONCILILATORIO INFERIOR A LA CUANTÍA YA SEÑALADA MEDIANTE LAS SENTENCIAS CONDENATORIAS emitidas por el Juzgado de Letras del Trabajo y la Cortes de Apelaciones. 2. La Procuraduría General de la Republica no puede pronunciarse sobre el arreglo o acuerdo conciliatorio entre ambas partes, esto debido que no tuvieron participación directa alguna en la DEMANDA ORDINARIA LABORAL PROMOVIDA EN CONTRA DEL ESTADO DE HONDURAS POR MEDIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA), PARA EL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES POR DESPIDO DIRECTO A TÍTULOS DE DAÑOS Y PERJUICIOS SALARIOS DEJADOS DE PERCIBIR, la cual ha sido registrada bajo el Expediente número 247-16-J2, por lo que le compete exclusivamente a la COMISION acordar el correspondiente acuerdo conciliatorio. 3. El pleno de la COMISION mediante Resolución proceda autorizar a la Dirección Ejecutiva para que proceda a la suscripción del correspondiente ACUERDO CONCILIATORIO y a la Gerencia Administrativa para que proceda a generar el pago respectivo. 4. Se autorice a la Jefatura de la Unidad Legal para que proceda a ejecutar las facultad de expresa mención de renunciar a los recursos o los términos legales y conciliar. **POR TANTO:** La Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) por **unanimidad de votos** y en aplicación de lo dispuesto en los Artículos 1, 3 y 14 del Decreto Ejecutivo No. PCM-024-2014; Artículo 129 de la Constitución de la Republica; Artículos 3, 20, 21, 25, 26, 27, 46, 47, 52, 113, 347 del Código del trabajo.- **ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar el ARREGLO o ACUERDO CONCILIATORIO propuesto por el abogado Rodney Orlando Barahona Sierra, en su condición de Representante Procesal del señor Pablo Morales Cruz como parte demandante a CONVIVIENDA, debido a que no se cuenta con los elementos jurídicos suficientes para la sustentación de una defensa en el recurso de amparo interpuesto y que resulte favorable a la COMISIÓN, lo que generaría en su momento una mayor erogación hasta que cause ejecutoria la sentencia, y debido a que la parte demandante está proponiendo un ARREGLO CONCILILATORIO INFERIOR A LA CUANTÍA YA SEÑALADA MEDIANTE LAS SENTENCIAS CONDENATORIAS emitidas por el Juzgado de Letras del Trabajo y la Cortes de Apelaciones. **SEGUNDO:** Autorizar y facultar a la ciudadana Sandra Berenice Moreno Barahona para que en su condición de Subdirectora Ejecutiva de la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) pueda suscribir el ARREGLO o ACUERDO CONCILIATORIO entre ambas partes, para finalizar el proceso de la DEMANDA ORDINARIA LABORAL PROMOVIDA EN CONTRA DEL

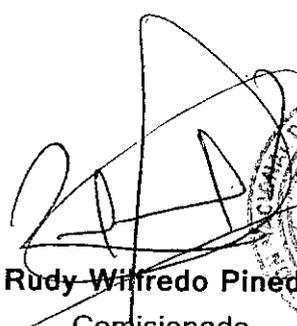


ESTADO DE HONDURAS POR MEDIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA), PARA EL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES POR DESPIDO DIRECTO A TÍTULOS DE DAÑOS Y PERJUICIOS SALARIOS DEJADOS DE PERCIBIR, la cual ha sido registrada bajo el Expediente número 247-16-J2, por la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 247,000.00). **TERCERO:** Autorizar y facultar a la Gerencia Administrativa para que proceda a generar el pago respectivo **CUARTO:** Se autorice a la Jefatura de la Unidad Legal para que proceda a ejecutar las facultad de expresa mención de renunciar a los recursos o los términos legales y conciliar. **QUINTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNIQUESE.**

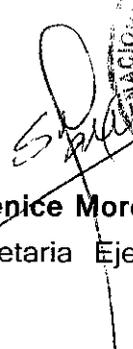
PUNTO No. 8.- Se da por finalizada la presente Sesión en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las doce horas con cuarenta y cinco minutos de la tarde (12:45 p.m.), en fe de lo cual se levanta la presente Acta, firmando la Secretaria Ejecutiva y los Comisionados presentes.


Sergio Roberto Amaya Orellana
Comisionado Presidente

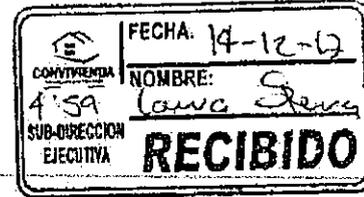



Rudy Wilfredo Pineda
Comisionado




Sandra Berenice Moreno Barahona
Secretaria Ejecutiva





DUPEG-082-2017 (1/2)

De: Lic. Freddy Sosa
Jefe de UPEG.

Para: Arq. Sandra Moreno
Sub-Directora Ejecutiva.



Fecha: 14 de diciembre del 2017

Asunto: Remisión de cuadro explicativo de cambios POA y organigrama.

Por este medio, se remite para conocimiento de la comisión el organigrama actualizado a la fecha para su posterior aprobación en acta de pleno de Comisionados, a su vez, adjunto un cuadro explicativo de los cambios realizados en el mismo.

De igual manera, se remite el POA reprogramado para su aprobación en acta, para lo cual, expongo las razones de su modificación:

1. En fecha 27 de diciembre de 2016 y mediante acta No. 013-2016 (Acuerdo 015) se aprobó el Plan Operativo Anual (POA) 2017 de la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) con un presupuesto operativo de Lps. 77,341,052.17 aprobado mediante Acuerdo 016; sin embargo, la Secretaría de Finanzas solicitó realizar un recorte al mismo, debido a que existían renglones presupuestarios considerados no esenciales por sus expertos, por lo que el presupuesto de la Comisión se redujo a Lps. 47,872,651.48, disminución que quedó plasmada mediante el Oficio Convivienda-No-330-2017.

En virtud de lo anterior, las metas físicas en el POA de la Comisión disminuyeron un 60% de las originalmente planteadas. De igual manera hubo una reasignación del presupuesto disponible.

2. El presupuesto del "Fideicomiso para el otorgamiento del subsidio a los programas de CONVIVIENDA para una Vida Mejor" fue aprobado mediante PCM 002-2016 por un monto de 800,000,000.00 (Ochocientos millones de lempiras) para la entrega de bonos de vivienda por medio de CONVIVIENDA, Sin embargo, por instrucciones de la Secretaría de Finanzas, se redujo a Lps. 610,000,000.00 (Seiscientos diez millones de lempiras), lo que ocasionó una reducción en la cantidad de bonos a entregar a la población hondureña.

DUPEG-082-2017 (2/2)

Cabe mencionar que la cantidad de bonos planificada a inicio de año se realizó en base a los 800,000,000.00, por lo que se hizo necesario realizar la reprogramación de bonos a entregar, misma que de igual manera, se plantea en el POA modificado.

Para ambos casos (POA y Organigrama), se adjunta cuadro explicativo con los cambios realizados para ser adjuntos en el acta de aprobación correspondiente, cuya versión en digital será enviada por correo electrónico el día de hoy.

Atentamente,

DUPEG-094-2017

De: Lic. Freddy Sosa
Jefe de UPEG.



Para: Arq. Sandra Moreno
Sub-Directora Ejecutiva.

Fecha: 12 de diciembre del 2017

Asunto: Remisión POA y Organigrama para aprobación.

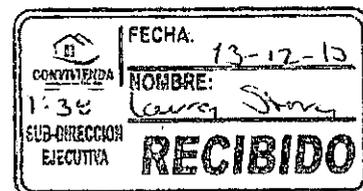
Por este medio, le remito los siguientes documentos:

1. Organigrama actualizado a la fecha (Ya cotejado con los nombres de los puestos que se encuentran en los contratos.)
2. POA actualizado (Ya se encuentran cambiadas las metas de la Comisión y ajustado al presupuesto actual)
3. Presupuesto de CONVIVIENDA para el año 2017. Éste documento se envía para comparar que el monto sea igual que el del POA (Lps. 47,872,651.48)

El envío de esta información es para solicitarle su aprobación y posterior envío al pleno de comisionados para que sea aprobado vía acta, como corresponde. Dicha información será enviada de manera digital para mejor visualización.

Agradecido por su atención, me despido.

Atentamente,



COMISIONADO
 ING. RUDDY PINEDA

**COMISIONADO PRESIDENTE
 CON RANGO DE SECRETARIO
 DE ESTADO**
 ING. SERGIO AMAYA

COMISIONADO
 (Por contratar)

DIRECCION EJECUTIVA
 (Por contratar)

SUBDIRECCION EJECUTIVA
 APO. SANDRA LORENDO

CONTROL ADMINISTRATIVO E INVESTIGACIONES
 (Por contratar)

CONTROL TÉCNICO Y FINANCIERO
 (Por contratar)

CONSEJO CONSULTIVO

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
 LIC. DINA MARTINEZ

UNIDAD DE PLANEACION, EVALUACION Y GESTION
 LIC. FREDDY SOSA

UNIDAD DE GESTION CON LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES
 (Por contratar)

UNIDAD DE EDUCACION, DIFUSION Y PROMOCION DE VIVIENDA
 LIC. AURORA GARCIA

SECRETARIA GENERAL
 APO. NAARA DIAZ

UNIDAD DE ADMINISTRACION GENERAL
 LIC. ANA GARRIDO

UNIDAD DE INFORMATICA
 ING. ANDRES DIAZ

UNIDAD LEGAL
 APO. ERICK HERNANDEZ

OFICIAL DE INFORMACION PUBLICA
 (Por Contratar)

PRESUPUESTO
 LIC. TANYA FLORES

CONTABILIDAD
 (Por contratar)

RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 LIC. DEGRICE HERNANDEZ

RECURSOS HUMANOS
 APO. LINDA GALINDO

ADMINISTRADOR DE BASE DE DATOS
 JOHNNY JACIAS

ASISTENTE TÉCNICO DE LA UNIDAD DE SISTEMAS INFORMÁTICOS
 CRISTHIAN RODRIGUEZ

FOSOM
 LIC. JUAN RAMON CRUZ
 (Ad. Honoraria)

PROVICCSOL
 LIC. HECTOR VELAZQUEZ

DIRECCION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE VIVIENDA
 APO. JOSE SALINAS

DIRECCION DE VIVIENDA
 APO. JORGE CORLETO

VENTANILLA ÚNICA INTERINSTITUCIONAL - CIFTA
 APO. LAIRA CDELO

DIRECCION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS
 APO. SANDRA LORENDO
 (Ad. Honoraria)

DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN CON LOS GOBIERNOS LOCALES Y DE CIERRE DE PROYECTOS
 ING. ESTHER CANALES

DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN Y SEGUIMIENTO DE BONOS
 ING. JOSÉ ZELATA

DEPARTAMENTO DE MONITOREO DE PROGRAMAS HABITACIONALES
 (Por contratar)

DEPARTAMENTO FINANCIERO Y BONOS HABITACIONALES
 Lic. Juan Ramón Cruz

COORDINACIÓN FINANCIERA DE BONOS HABITACIONALES A NIVEL REGIONAL
 LIC. GINA ZADIAN

DEPARTAMENTO DE MITIGACIÓN DE RIESGOS TRASLADO Y REUBICACIÓN
 (Por contratar)

SECCION DE CONTROL DEL BONO ADMINISTRATIVO
 ING. ELVA FLORES

INSPECTORES DE CAMPO
 ING. JOSE RAUL TEJEDA
 ING. DORIS FIGUEROA
 APO. ROBERTO DIAZ
 ING. GERVAZ LEZAMA

ASISTENTE TÉCNICO
 (Por contratar)

DEPARTAMENTO DE NORMAS Y ESTÁNDARES DE CONSTRUCCIÓN
 APO. SANDRA HERNANDEZ

INSPECTORES DE CAMPO

DEPARTAMENTO DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y REGULACION DE DESARROLLO URBANO
 (Por contratar)

OFICIAL DE CIERRE DE PROYECTOS HABITACIONALES
 DENIA CHAVEZ

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS, MONITOREO Y ESTADISTICA
 (Por contratar)

DEPARTAMENTO DE INCORPORACION URBANA, LEGALIZACION Y TITULACION DE TIERRAS
 (Por contratar)

DEPARTAMENTO DE EXPANSION, RENOVACION URBANA Y MEJORAMIENTO DE BARRIOS
 (Por contratar)

Tegucigalpa, M.D.C., 20 de Abril de 2017
CONVIVIENDA-Oficio No-330-2017

MBA

Wilfredo Rafael Cerrato Rodríguez
Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas
Presente

Excelentísimo Señor Ministro:

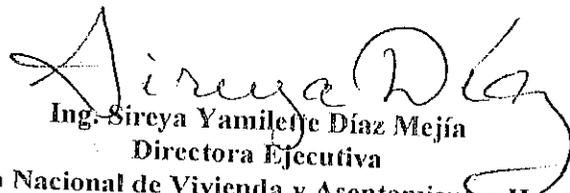
Reciba un cordial saludo y nuestros mejores deseos en el desarrollo de sus delicadas funciones.

Por este medio remito a usted el presupuesto de CONVIVIENDA 2017, el cual fue enviado el día de ayer en forma digital, para su análisis y consideración.

Después de habernos reunido con su Equipo Técnico de Análisis el día lunes 17 de Abril y tomando en cuenta las observaciones que se nos hicieron, procedimos a efectuar nuevos recortes al presupuesto reducido anteriormente presentado, prescindiendo de algunos renglones presupuestarios considerados no esenciales por sus expertos, logramos disminuir el presupuesto global del año de L52,700,312.35 a L.47,872,651.48, esto indica que nuestro nuevo presupuesto solo se incrementa en L.4,827,660.87.

Nuestra disponibilidad total de Fuente 11 y Fideicomisos asciende a L.30,402,983.00, consecuentemente nuestro déficit asciende a L.17,469,668.48. Estimamos que siendo racionales y austeros con el gasto podemos cumplir con las metas que se nos han aprobado.

Sin otro particular y quedando a su disposición ante cualquier comentario me suscribo de usted con mi más alta consideración y estima.


Ing. Aireya Yamilette Díaz Mejía
Directora Ejecutiva

Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos
(CONVIVIENDA)



